

*DECRETO 732/1970, de 5 de marzo, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Murcia a don José de Luna Cañizares.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Murcia a don José de Luna Cañizares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

*DECRETO 733/1970, de 5 de marzo, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Palencia a don Miguel Naharro Pueyo.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Palencia a don Miguel Naharro Pueyo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

*DECRETO 734/1970, de 5 de marzo, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Soria a don José Rus Guirado.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Soria a don José Rus Guirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

*DECRETO 735/1970, de 5 de marzo, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Teruel a don José Narváez Fernández.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Teruel a don José Narváez Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

*DECRETO 736/1970, de 5 de marzo, por el que se nombra Delegado de Información y Turismo en Melilla a don Enrique González Royuela.*

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado de Información y Turismo en Melilla a don Enrique González Royuela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor numerario de «Economía Pública» en la Escuela Nacional de Administración Pública.*

Ilmo. Sr.: La importancia creciente que presentan los aspectos económicos de la actuación administrativa, especialmente en aquellos países, como España, en que el proceso de desarrollo económico y social se ha canalizado a través de las vías ordenadoras de la planificación, unido al hecho indudable del avance y correlativa complejidad experimentados por la ciencia económica, determinan la conveniencia de que el personal al servicio de la Administración Pública posea un conjunto de conocimientos básicos, teóricos y prácticos, de carácter económico.

Este interés, que ha originado desde el principio la inclusión de materias económicas en los programas de los cursos organizados por la Escuela Nacional de Administración Pública, pone de relieve la conveniencia de proveer una plaza de Profesor numerario de «Economía Pública» en la citada Escuela.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 81/1959 de 23 de diciembre, y en el artículo 21 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1966, convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor numerario de «Economía Pública» en la Escuela Nacional de Administración Pública, dotada con la retribución prevista en el presupuesto del citado Organismo autónomo (144.000 pesetas anuales de sueldo).

El concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) Ser españoles, mayores de veinticinco años.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión del título de Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

d) Haber desempeñado durante dos años, cuando menos, funciones docentes en Instituciones de enseñanza superior.

e) Tener acreditados cinco años de servicios efectivos bajo cualquier título, en la Administración Pública Central Local o Institucional, o dos años, también de servicios efectivos en la Escuela Nacional de Administración Pública.

f) Observar buena conducta, acreditada con certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Administración Pública y presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha presentación podrá hacerse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares, o en el Registro General de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), o bien, utilizando cualesquiera de las vías indirectas de presentación de escritos y documentos que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—En las solicitudes deberá manifestarse de forma expresa que el aspirante reúne las condiciones mínimas a que se refiere la base primera de esta convocatoria y hacer constar que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964. El Tribunal calificador podrá exigir el designado, como requisito previo a la toma de posesión, la justificación documental de las condiciones mínimas requeridas.